CONTRATO Nº 3520 / 2024
MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

INFORME DE AUDITORIA
SALUD TOTAL
En cumplimiento de la Circular 001/2020
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Plataforma Gaudí

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 53

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
PEREIRA AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría de la EAPB del municipio de Pereira, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como*

consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Pereira, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud

(Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)

- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio de Pereira, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Pereira durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Pereira y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria Departamental de Salud, realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por el Secretario de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB SALUD TOTAL:

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19). **Auditoria Gaudi 20849 EAPB SALUTOTAL Contributivo**

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Responsable: BIBIANA MARULANDA EAPB SALUTOTAL	**Elaborado por:** CARLOS ALBERTO CALVO TREJOS

Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB Salud Total - Auditoría en plataforma GAUDI SUPERSALUD.

Lugar: Sede administrativa EAPB Salud Total

AGENDA		
	1.	Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
	2.	Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
	3.	Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
	4.	Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
	5.	Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
	6.	Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
	7.	Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ASPECTOS GENERALES

Siendo la 8:00 horas **se da inicio a la reunión de apertura con la participación por parte de EAPB**:
Jefe Bibiana Marulanda (Profesional Entes de Control)

Por la Secretaria de Salud Departamental
Dra. Claudia Cardona Chica (Auditora Secretaria Departamental de Salud)
Jefe Nini Johana Correa (Auditora Secretaria Departamental de Salud)

Por la Secretaria de Salud Municipal:
Dr. Carlos Calvo Trejos

1.El Dr. Carlos Calvo Trejos, Realiza la apertura de la reunión, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No. 003134 de 23 Mayo 2024, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
- Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría, que será realizado el día 04 de Junio de 2024.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1.
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124.
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7,; 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num.4); 2.10.1.1.3; 2.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8

Fecha: 04/06/2024	Acta No: 1	Hora Inicio: 8 AM	Hora Fin: 18 PM

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)-
- Res. 3202 de 2016.
- Res. 3280 de 2018.
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47.
- Res. 521 de 2020 num. 5 (num. 5.3) del Anexo Técnico.
- Res. 229 de 2020. num. 4.4 del art. 4.
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9.

Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9.
Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del num. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA 20849

1. **APERTURA DE LA AUDITORÍA:** Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera. Como ejemplo se indica la manera:

CODEEAPB-MUNICIPIO-REGIMEN-CRITERIO
EJ: EPS002-PEREIRA-C-17.3

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó las Planillas que contienen la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida; con los siguientes resultados:

Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que, en un término de 7 días, sea entregada por la EPS a la Secretaria Municipal de Pereira para la auditoria del cumplimiento del criterio.

La muestra por criterio quedo así, aun sin auditar, la relación con las muestras que a continuación se relacionan, queda conforme lo entrega el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8: Se verifican los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en las atenciones médicas especializadas de los usuarios de patologías de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestació Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son:
1. Documento PDF Orden médica
2.Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación.
3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla.
4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado.
5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada. (No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS. Para los casos en que la EPS no cuente con la fecha de autorización por la modalidad de contratación, registrar la fecha de la orden médica. La plantilla tiene 1736 registros. Se carga la plantilla, pero es rechazada por el aplicativo indicando duplicidad en los registros, se informa a la funcionaria de la EPS. Luego de corregida la plantilla por parte de la EPS, se logra el cargue exitoso. Arroja una muestra de 8 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado
CC	4539969	VIH	Infectología
CC	4497226	ERC	Nefrología
CC	10066254	Cáncer	Oncología
CC	6278152	Cáncer	Quimioterapia
CC	42069042	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	1411454	Cáncer	Quimioterapia
CC	24856331	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	10073375	ERC	Nefrología

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realiza concertación con la EPS, con respecto a la metodología, fecha de reunión para realizar la llamadas de verificación de la asignación de citas,. Cuyos resultados serán consignados en el formato diseñado por la Secretaria Departamental de Salud.

Se iniciara proceso de llamadas el día 04 de Junio de 2024.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realiza concertación con la EPS, con respecto a la metodología, fecha de reunión para realizar la llamadas de verificación de la asignación de citas,. Cuyos resultados serán consignados en el formato diseñado por la Secretaria Departamental de Salud.

Se iniciara proceso de llamadas el día 04 de Junio de 2024.

CRITERIO 11: Se evalúa si la EPS cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad,

IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones clasificadas como urgentes. Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). Podemos incluir el correo donde se evidencie la comunicación al centro de regulador de la EPS.

La base de datos cuenta con 368 usuarios remitidos. Se carga la plantilla y se evidencia que no carga exitosamente, por tener 3 valores inválidos. La EPS hace las correcciones y envía la plantilla nuevamente, obteniendo cargue exitoso. Arrojando la siguiente muestra:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy HH:mm)	6. Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (dd/mm/yyyy HH:mm)
CC	1089719671	5/07/23 11:15	6/07/23 19:46
TI	1088827308	25/11/23 4:00	25/11/23 13:53
CC	42089725	31/01/23 16:46	31/01/23 18:24
CC	1004682135	24/03/23 4:00	24/03/23 14:39
CC	1088311050	14/02/23 10:55	14/02/23 14:03
CC	75144990	8/11/23 8:48	8/11/23 13:09
CC	24409695	11/09/23 10:10	11/09/23 12:40
CC	42066925	19/07/23 10:37	19/07/23 12:00
CC	30414534	14/02/23 8:26	14/02/23 12:01
CC	19453015	27/11/23 12:22	27/11/23 14:51

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 12: Se verifica el tiempo transcurrido entre la orden, autorización (cuando aplique) y entrega efectiva de los medicamentos. Atributos de continuidad y oportunidad.

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte:
1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación.
2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***).
3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *Quimioterapéuticos, Antirretrovirales, Inmunosupresores y Factores de Coagulación).*** La plantilla tiene 14043 registros. Al cargar la base de datos, no se realiza de manera exitosa, debido a que rechaza los usuarios duplicados. Se informa a la coordinadora médica, para el ajuste respectivo. Posterior al ajuste se realiza cargue exitoso, de 1124 registros, arrojando una muestra de 6.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento
CC	10029360	ERC	Inmunosupresores
CC	1126585173	VIH	Inmunosupresores
CC	24940557	Artritis Reumatoidea	Inmunosupresores
CC	4389902	Cáncer	Retrovirales
CC	10007222	VIH	Inmunosupresores
CC	4413305	ERC	Inmunosupresores

CRITERIO 13:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas en el primer semestre de 2024 en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 14: La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente. Atributos de oportunidad y efectividad. Conforme a la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, se reducen los tiempos de respuesta así

***Reclamo de riesgo simple**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas.

• **Reclamo de riesgo priorizado**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho horas (48) horas.

• **Reclamo de riesgo vital**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas.

Teniendo en cuenta que esta circular fue emitida el día 23 de Junio de 2023, se tendrá en cuenta los tiempos estipulados para resolución de las PQRS, para aquellas muestras que se presenten después del 1 de Julio de 2023.

Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Cumplimiento Asignación	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR

Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1.Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

2.Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a:

3.Documento PDF que soporte la prestación del servicio solicitado en la PQRS: Medicamentos. Recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Soportes de Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Los registros entregados en la plantilla fueron 5901, que se proceden a cargar, los que son rechazados por el aplicativo, por duplicidad de los usuarios. Luego de ser corregidos se obtiene una plantilla con 3658 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 12 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa)	4. Fecha Respuesta PQR (dd/mm/aaaa)
CC	1088345888	13/02/23	17/02/23
CC	4586588	24/04/23	28/04/23
CC	29136224	30/01/23	2/01/23
CC	1083032137	18/11/23	21/11/23
TI	1114548607	17/03/23	28/03/23
CC	52299104	13/03/23	17/03/23
CC	1088310674	15/06/23	20/06/23
CC	1140819327	19/05/23	29/05/23
TI	1089606786	16/08/23	18/08/23
CC	1088309090	20/01/23	24/01/23
CC	42159049	26/01/23	2/02/23
CC	38610344	29/03/23	31/03/23

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 15: Se verifica si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Diagnostico	Fecha fallo de tuetela	Fecha de fallo de desacato si lo hay

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere:

1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020).

2. Documento PDF Fallo de tutela

3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela. Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Se carga la plantilla que tiene 511 registros. No se carga con éxito, ya que se evidencia registros duplicados, error en código CIE 10 y error en el número del documento. Luego de ser corregidos se obtiene una plantilla con 506 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 9 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Fecha Fallo de Tutela (dd/mm/aaaa)
CC	4577318	T84-Complicaciones De Dispositivos Protesicos, Implantes E Injertos Ortopedicos Internos	17/03/23
CC	1085721004	J04-Laringitis Y Traqueitis Agudas	12/12/23
CC	1087986952	K42-Hernia Umbilical	3/05/23
CC	4577468	K40-Hernia Inguinal	19/10/23
CC	1076325321	C85-Linfoma No Hodgkin De Otro Tipo Y El No Especificado	14/09/23
CC	75090798	I67-Otras Enfermedades Cerebrovasculares	21/11/23
CC	52472926	G11-Ataxia hereditaria	9/08/23
CC	10019748	S34-Traumatismode Los Nervios Y De La Medula Espinal Lumbar, A Nivel Del Abdomen, De La Region Lumbosacra Y De La Pelvis	16/11/23
TI	1089387235	H53-Alteraciones De La Vision	5/12/23

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes)

1. Actividad	2. Las estrategias de demanda inducida están soportadas/documentadas	3. Estrategia para Zonas Rurales	4. Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	5. Estrategia para Zonas Urbanas	6. Cumplimiento Estrategias
Atención de planificación familiar					
Atención Preventiva de salud bucal					
Detección temprana de cáncer de cuello uterino					
Detección temprana de cáncer de seno					
Vacunación					

CRITERIO 17-1:

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
PROMOCIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se entrega plantilla con 6042 registros. Arroja una muestra de 15 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1142525296	15/05/20
RC	1089639044	11/07/19
RC	1088886213	14/06/20
RC	1089634997	15/04/18
RC	1089633241	17/09/17
RC	1088041042	2/06/19
RC	1089941444	17/10/17
RC	1089941764	13/05/18
RC	1089635850	29/07/18
RC	1089393445	23/05/23
RC	1142526943	27/03/23
RC	1128910067	3/01/18
RC	1089391729	21/11/19
RC	1089636332	25/06/18
RC	1088362264	2/07/21

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 17-2:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto o pdf del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.
- Registro diario de vacunación.

Se entrega plantilla con 6042 registros. Arroja una muestra de 15 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1089636213	6/09/18
RC	1141372772	8/08/20
RC	1088885609	8/04/18
RC	1089640662	14/01/20
RC	1088886863	21/11/22
RC	1242691101	24/10/21
RC	1089644892	26/02/22
RC	1142524032	4/05/18
RC	1089104809	6/03/22
RC	1085726005	5/11/20
RC	1089638350	16/04/19
RC	1089641844	7/07/20
RC	1128911397	11/03/20
RC	1085726332	2/05/21
RC	1089641658	28/05/20

CRITERIO 17-3:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
ORACIÓN NTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Si el curso de vida no coincide con el año de valoración del usuario de la muestra, que le corresponde por línea de tiempo, se analizará y validara para el cumplimiento la última atención del programa.

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Se entrega plantilla con 8038 registros, los registros aportados en la base de datos del Depto, se encuentran 8649 usuarios, indicando una diferencia de 611 usuarios. Se informa y se solicita revisión de base de datos de la planilla aportada. Arroja una muestra de 31 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
TI	1011412761	3/12/15
TI	1012446464	21/09/15
TI	1089101686	7/08/11
TI	1089621727	13/04/14
TI	1089617720	1/02/13
TI	1089625052	30/03/15
RC	1085724026	15/02/17
TI	1142519865	3/10/12
TI	1117028028	31/08/13
PA	526050549	4/07/14
PPT	7031423	23/02/17
RC	1110589755	9/04/16
TI	1142720120	9/07/12
TI	1013275715	31/12/13
TI	1088882884	26/11/12
TI	1089613467	2/12/11
TI	1087557805	31/01/13
TI	1142520184	23/03/13
TI	1089389124	15/06/15
PPT	3849518	8/03/17
TI	1128908046	10/02/14
PPT	6113227	13/07/12
TI	1089616287	20/09/12
TI	1142520020	15/02/13
TI	1089388936	17/03/15
TI	1142521748	26/05/15
TI	1089940082	19/03/15
TI	1089616697	23/10/12
TI	1088335718	10/06/14
PPT	6869274	21/07/13
TI	1088904286	26/10/11

CRITERIO 17-4:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Esta actividad es semestral. Si el curso de vida no coincide con el año de valoración del usuario de la muestra, que le corresponde por línea de tiempo, se analizará y validara para el cumplimiento la última atención del programa.

Se entrega plantilla con 8038 registros, los registros aportados en la base de datos del Depto, se encuentran 8649 usuarios, indicando una diferencia de 611 usuarios. Se informa y se solicita revisión de base de datos de la planilla aportada. Arroja una muestra de 31 usuarios después de

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
PPT	6256990	7/08/14
RC	1089941205	9/05/17
TI	1085721858	15/12/12
TI	1129325287	15/01/16
TI	1088883276	27/06/13
TI	1142522293	29/10/15
TI	1089939621	1/05/14
TI	1089102076	16/07/12
TI	1089389388	30/10/15
TI	1057758872	13/03/13
RC	1089103383	3/02/17
RC	1142523039	26/12/16
RC	1089628727	16/04/16
TI	1089613958	31/01/12
TI	1088032070	14/10/15
TI	1089628605	10/04/16
RC	1089940911	17/10/16
TI	1140067062	8/08/15
RC	1089632033	12/04/17
TI	1089612893	5/09/11
RC	1090339518	16/08/16
TI	1089628577	1/04/16
PPT	4861841	9/02/15
TI	1089616658	21/10/12
TI	1089387544	30/03/13
TI	1024568857	22/02/14
TI	1089622958	16/08/14
TI	1011221918	5/12/12
TI	1089623820	14/11/14
TI	1089386931	5/04/12
TI	1089939256	26/09/13

CRITERIO 17-5:

Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Se entrega plantilla con 903 registros. Luego de ser corregidos se obtiene una plantilla con 864 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 12 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1004720482
PPT	5947417
CC	1087546317
CC	1122782543
CC	42162283
CC	1116786975
CC	42006816
CC	1022381393
CC	42141103
CC	24552740
CC	1078182121
CC	1088344449

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 17-6:

Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Se entrega plantilla con 12796 registros. Arroja una muestra de 22 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Cada dos años
CC	42102962	No
CC	30353644	No
CC	25062639	No
CC	42980211	No
CC	42021169	No
CC	42107266	No
CC	42067297	No
CC	42114046	No
CC	24865603	No
CC	66718618	No
CC	25038895	No
CC	42100694	No
CC	42057054	No
CC	42070453	No
CC	42064824	No
CC	42091403	No
CC	42081764	No
CC	31529672	No
CC	34041942	No
CC	42009217	No
CC	24387857	No
CC	24364348	No

CRITERIO 18-1:

Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días

Para evaluar este criterio se requiere soportes
1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado
2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.
3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético

Se entrega plantilla con 451 registros. Arroja una muestra de 6 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)
CC	1006023564	5,5 Semanas
CC	1106362242	9,4 semanas
CC	1088304795	16 semanas
CC	1225090023	5,3 semanas
CC	1088246379	Sin Informacion
CC	1193144282	5 semanas

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 18-2:

Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes
1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes.
2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo o soporte de la historia clínica, donde se indique que la usuaria lo compra de manera particular.
3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

Se entrega plantilla con 451 registros. Arroja una muestra de 6 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1073701232
CC	1088344091
CC	1004627316
CC	1004738856
CC	42159256
CC	1088260290

CRITERIO 18-3:

Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe
1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios
2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso.
3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado.
Se entrega plantilla con 671 registros. Luego de ser corregidos se obtiene una plantilla con 669 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 6 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
MS	1088318098
MS	1088350340
RC	1088887006
RC	1142526994
MS	1225090378
MS	1088337117

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 18-4:

Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre. Luego de ser corregidos se obtiene una plantilla con 669 registros. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 6 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
MS	1088275704
MS	1007212404
MS	1088331994
MS	1088326963
MS	5158791
RC	1089646936

CRITERIO 19:

En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas. Los requerimientos informados por la Secretaria Municipal de Salud de Pereira en la vigencia 2023 fueron:

Identificación del requerimiento	Fecha de radicación del requerimiento (DD/MM/AAAA)	Materia sobre la que versaba el Requerimiento (Ejes Art 37 de la Ley 1122 de 2007) *Financiamiento *Aseguramiento *Prestación de servicios de atención en salud * Información	Medio de envío del Requerimiento *Electrónico *Físico	Fecha de vencimiento del plazo para contestar (DD/MM/AAAA)	fecha respuesta (DD/MM/AAAA)
761	12/01/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	27/01/2023	16/01/23
1438	19/01/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	03/02/2023	23/01/23
3818	7/02/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	22/02/2023	8/02/23
8360	01/03/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	16/03/2023	9/03/23
4737	10/02/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	25/02/2023	SIN RESPUESTA
7177	23/02/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	10/03/2023	SIN RESPUESTA
7164	23/02/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	10/03/2023	7/03/23
8616	02/03/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	17/03/2023	7/03/23
8620	02/03/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	17/03/2023	8/03/23
12880	21/03/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	05/04/2023	SIN RESPUESTA
15375	30/03/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	14/04/2023	SIN RESPUESTA
30956	09/06/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	24/06/2023	30/06/23
36536	06/07/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	21/07/2023	17/07/23
37694	12/07/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	27/07/2023	27/07/23
37606	11/07/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	26/07/2023	19/07/23
40164	25/07/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	09/08/2023	27/07/23
44100	11/08/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	26/08/2023	12/09/23
43773	10/08/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	25/08/2023	5/09/23
44092	11/08/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	26/08/2023	SIN RESPUESTA
48139	1/09/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	16/09/2023	18/09/23
52054	19/09/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	04/10/2023	SIN RESPUESTA
54088	28/09/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	13/10/2023	SIN RESPUESTA
55930	6/10/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	21/10/2023	17/10/23
56810	11/10/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	26/10/2023	SIN RESPUESTA
59635	26/10/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	10/11/2023	SIN RESPUESTA
58714	23/10/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	07/11/2023	SIN RESPUESTA
61319	7/11/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	22/11/2023	4/12/23
60321	31/10/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	15/11/2023	4/12/23
60318	31/10/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	15/11/2023	SIN RESPUESTA
61312	7/11/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	22/11/2023	SIN RESPUESTA
61310	7/11/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	22/11/2023	SIN RESPUESTA
60612	1/11/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	16/11/2023	SIN RESPUESTA
62979	17/11/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	02/12/2023	SIN RESPUESTA
67246	05/12/2023	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	20/12/2023	SIN RESPUESTA
65170	28/11/23	Prestación de servicios de atención en salud	Electrónico	13/12/2023	11/12/23

Fecha: 04/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 8 AM**	**Hora Fin: 18 PM**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 7 días hábiles. Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Dia máximo de entrega el Viernes 14 de Junio a las 18 horas.

Siendo las 18:00 horas se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES

- Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al Drive que para tal fin ha creado la EAPB bajo su custodia. Con acceso a la Secretaria de Salud Municipal.

Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido adjuntados al Drive, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
- En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.
- En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente y se cargará “PLANTILLA PLACEBO” para lo cual el auditor realizará la anotación correspondiente en el criterio de auditoría.
- La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
- La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.

Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

Carlos Alberto Calvo Trejos
Secretaria de Salud de Pereira

Bibiana Marulanda
EAPB SALUD TOTAL

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al DRIVE que para tal fin ha creado la EPS	Bibiana Marulanda Gallego	14/06/2024		
2					

Fecha: 04/07/2024	**Acta No:2**	**Hora Inicio: 8:00 AM**	**Hora Fin:18:30 PM**
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19) **Auditoria Gaudi 20849 EAPB SALUD TOTAL Contributivo**			
Responsable: Bibiana Marulanda Gallego		**Elaborado por:** David Ricardo Cardona	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – Salud Total Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.			
Lugar: Sede administrativa EAPB SALUD TOTAL Avenida 30 de Agosto # 30-07 Pereira, Rda.			
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.	
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB	
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones	
	4.	Conclusiones	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 08:00 am del día 04 de Julio, se da inicio a la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones en las instalaciones de Salud Total con la Participación de:

Por parte de la EAPB Salud Total:

1. Enfermera Profesional Bibiana Marulanda Gallego, Profesional Entes de Control
2. Dra. María Victoria Echeverry , Coordinadora Medica
3. Enfermera Profesional Luisa Catalina López, Enfermera Administrativa PyP
4. Enfermera Profesional Luisa María Narváez, Enfermera POA
5. Enfermera Profesional Natalia Soto, Enfermera POA
6. Enfermera Profesional Lina María Vélez Medina, Profesional Red de Contratación

Por la Secretaria de Salud Departamental:
1. Enfermera Profesional Luisa Fernanda Rentería Mosquera, Verificadora

Por la Secretaria de Salud Municipal:
1.David Ricardo Cardona Molina, MD Auditor

El Dr David Ricardo Cardona, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la reunión de cierre de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a lo muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3, Posterior al cierre de la presente auditoría ***la Secretaria de Salud Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.***

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Res. 3202 de 2016
Res. 3280 de 2018
Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4
Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 20849: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores. Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Se auditaron 8 usuarios arrojados como muestra de la plataforma Gaudí. De estos 1 tienen incumplimiento y 7 cumplimiento.

Criterio 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	7	1

1. Tipo identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado	13. Cumplimiento	14. Comentarios Auditor
CC	4539969	VIH	Infectología	No cumple el criterio	La EPS solo aporta la autorización del servicio No 32014-2315604793 del dia 23-03-2023 dada para la Clinica Virrey Solis, pero no se aporta la orden del servicio de primera vez por Infectologia, ni la prestación efectiva del servicio, lo que no permite identificar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8 y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditeria NO CUMPLE.
CC	4497226	ERC	Nefrología	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Nefrologia realizada el dia 15-11-20223 en la Clinica Virrey Solis. La autorización del servicio No 11703-240733843 del dia 15-11-20223 dada para la IPS FRESENIUS MEDICAL CARE PEREIRA, La prestación efectiva del servico se realiza el dia 19/02/2024 (3 meses despues de la orden, es cita de control), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8 y los soportes establecidos por la Circular Externa000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	10066254	Cáncer	Oncología	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia realizada el dia 09/08/2023 en la Clinica San Rafael. La autorización del servicio No 23017-2345205478 del dia 09-08-20223 dada para la CLINICA SAN RAFAEL SEDE MEGACENTRO. se evidencia nota del usuario de no aceptacion del tratamiento Quimioterapeutico y manejo por Oncologia, por tanto no se realiza la prestacion efectiva del servico, respetando la autonomia y decicion del usuario establecido en la Ley 1751. A criterio de la auditoria CUMPLE, ya que la autorización se otorgó oportunamente, pero el usuario rehuso el servicio..
CC	6278152	Cáncer	Quimioterapia	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de Quimioterapia del dia 04/05/2023 de la Clinica San Rafael Megacentro. Se evidencia la autorización del servicio No 23017-2326095529 del dia 04-05-2023 dada para la CLINICA SAN RAFAEL SEDE MEGACENTRO. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 06/05/2023 (2 dias despues de la orden), lo que cumple los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8 , y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	42069042	Artritis Reumatoide a	Reumatología	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de Reumatologia realizado el dia 01/11/2022. Se evidencia la autorización del servicio No 16217-2333207859 del dia 01-01-2023 dada para la IPS ESPECIALIZADA S.A PEREIRA. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 20/03/2023 (3 meses control), se puede establecer si cumple los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8, y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE por no entregar los soportes suficientes para evaluar el criterio.
CC	1411454	Cáncer	Quimioterapia	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de Quimioterapia del dia 28/03/2023 de la Clinica San Rafael Megacentro. Se evidencia la autorización del servicio No 23017-2318281294 del dia 29-03-2023 dada para la CLINICA SAN RAFAEL SEDE MEGACENTRO. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 29/03/2023, lo que cumple los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8, y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	24856331	Artritis Reumatoide a	Reumatología	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de Reumatologia el dia 13/01/2023 en IPS ESPECIALIZADA, por tanto se puede establecer la oportunidad de la autorización y prestación del servicio. Se evidencia la autorización del servicio No 16217-2330013371 del dia 01-04-2023 dada para la IPS ESPECIALIZADA S.A PEREIRA. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 19/04/2023 (3 MESES CONTROL), se puede establecer si cumple los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8, y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE por no entregar los soportes suficientes para evaluar el criterio.
CC	10073375	ERC	Nefrología	Cumple el criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Nefrologia realizada el dia 15-11-20223 en la Clinica Virrey Solis. La autorización del servicio No 11703-241423955 del dia 18-12-20223 dada para la IPS FRESENIUS MEDICAL CARE PEREIRA, La prestación efectiva del servico se realiza el dia 01/04/2024 (5 meses, CITA DE CONTROL), lo que no cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1., la Ley 1751 art 2, 6 y 8, y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditeria CUMPLE con la oportunidad.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 9: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro excel

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a dos usuarios con identificación cc 1054969770 con una oportunidad para medicina general de 2 días, y usuario con identificación cc 1088252104 con una oportunidad de 3 días.

Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	Especialidad	IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiempo de espera necesario para ser atendido
11/06/24	2:13 p.m.	SALUD TOTAL	6063497301	CC	1054969760	Medicina General	VIRREY SOLIS	660010260104	11/06/24	13/06/24	2	SE REALIZARON 2 LLAMADAS CON UN TIEMPO DE ESPERA PROMEDIO DE 3 MINUTOS PARA SER ATENDIDO YA QUE ES POR MEDIO DE UN BOT
14/06/24	2:20 p.m.	SALUD TOTAL	6063497301	CC	1088252104	Odontologia	VIRREY SOLIS	660010260104	14/06/24	18/06/24	3	SE REALIZARON 2 LLAMADAS CON TIEMPO DE ESPERA DE 6M EN PROMEDIO PARA LA ASIGANCIÓN DE LA CITA YA QUE FUE POR MEDIO DE UN BOT

Quien realiza la llamada	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	BIBIANA MARULANDA GALLEGO
	Cargo:	PROFESIONAL ENTES DE CONTROL
	Entidad:	SALUD TOTAL EPS
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA



CRITERIO 10: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a 10 usuarios, 1 por cada especialidad, que se relacionan a continuación:

Formato de apoyo calificación criterio 10. -GAUDI MUNCIPAL- PEREIRA

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo Identificación	2. Identificación	especilidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación
11/06/24	2:58 p.m.	SALUD TOTAL	6063419028	CARDIOSALUD	660010164102	CC	10088835	1. Cardiologia	ANA MARIA	11/06/24	24/06/24	11
12/06/24	7:05 a.m.	SALUD TOTAL	6063497300	VIRREY SOLIS	660010260104	CC	65556325	2.Cirugia General	JUAN PEÑALOSA	12/06/24	14/06/24	2
11/06/24	3:25 p.m.	SALUD TOTAL	6063333340	LIGA CONTRA EL CANCER	660010078501	CC	24599500	3.Hematologia	MONICA GUTIERREZ	11/06/24	2/07/24	18
14/06/24	4:44 p.m.	SALUD TOTAL	6063497300	VIRREY SOLIS	660010260104	CC	19110383	4.Medicina Interna	BOT	14/06/24	13/07/24	25
12/06/24	8:36 a.m.	SALUD TOTAL	3103157532	FRESENIUS	660010053501	CC	24561530	5.Nefrologia	SARA	12/06/24	9/07/24	23
12/06/24	3:46 p.m.	SALUD TOTAL	6063400645	SAN RAFAEL	660010158706	CC	24923998	6.Oncologia	DIANA ROMAN	12/06/24	18/06/24	5
11/06/24	2:39 p.m.	SALUD TOTAL	3336334073	CLINICA LOS ROSALES	660010036101	CC	1088237237	7. Ortopedia y Traumatologia	LEIDY DIANA	11/06/24	18/06/24	6
14/06/24	4:06 p.m.	SALUD TOTAL	3336334073	CLINICA LOS ROSALES	660010036101	CC	1088248205	8.Ginecologia	DANA YANESSA	14/06/24	21/08/24	56
12/06/24	8:54 a.m.	SALUD TOTAL	6063497300	VIRREY SOLIS	660010260104	RC	1028554920	9. Pediatria	JHOANA URTADO	12/06/24	18/06/24	5
12/06/24	9:15 a.m.	SALUD TOTAL	6063497300	VIRREY SOLIS	660010260104	CC	1088301701	10. Infectologia	SONIA ARIAS	12/06/24	13/06/24	1

Quien realiza la lla	Nombre:	DURLEY GALLEGO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	BIBIANA MARULANDA GALLEGO
	Cargo:	PROFESIONAL ENTES DE CONTROL
	Entidad:	EPS SALUD TOTAL
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA



Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 11: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). De una muestra de 10 usuarios, de los cuales 8 cumplen y 2 no cumplen***

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	8	2

1. Tipo Identificación	2. Identificación	9. Cumplimiento	10. Comentarios Auditor
CC	1089719671	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica Comfamiliar del dia 05/07/2023/ a las 8:57:47. Nota de enfermeria de referencia informando REFERENCIA: PACIENTE NO ACEPTA REMISION PARA LA CIUDAD DE MANIZALES SE SOLICITA CARTA DE NEGACION, 05/07/2023 a las 18:14 hs (10 hs. pagina 13 HC). Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda del dia 06/07/2023 a las 20:36 (34 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditopria CUMPLE la oportunidad esperada.
TI	1088827308	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica los Rosales del dia 24/11/2023 23:33:53. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda del dia 25/11/2023 a las 08:29 (9 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditopria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	42089725	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica Virrey Solis del dia 31/01/2023 15:57 hs. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica los Rosales del dia 31/01/2023 18:14:10 (2 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditopria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	1004682135	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica Los Rosales del dia 23/03/2023 19:31:56 hs. Se evidencia nota de atencion de IPS Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda del dia 24/03/2023 a las 15:32 (19 horas). Sin embargo, se evidencia EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (SIRC), Que el usuario fue presentado a la EPS el dia 24/03/2024 a las 4 am (11 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	1088311050	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica Los Rosales del dia 14/02/2023 08:04:05 hs. Se evidencia nota de atencion de IPS Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda del dia 14/02/2023 15:36:36 (7 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	75144990	No cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la Clinica Los Rosales del dia 8/08/2023 10:34 hs. No se evidencia nota de atención de IPS Receptora. Lo que no permite verificar si cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE por falta de soportes para evaluar cumplimiento.
CC	24409695	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de IPS Virrey Solis del dia 11/09/2023 9:35 hs. Se evidencia nota de atencion de la Clinica Los Rosales del dia 11/09/2023 12:32:53 (3 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	42066925	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de IPS Virrey Solis del dia 19/07/2023 9:59 hs. Se evidencia nota de atencion de la Clinica Los Rosales del dia 19/07/2023 11:34:13 (1:30 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	30414534	Cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de IPS Virrey Solis del dia 14/02/2023 7:01 hs. Se evidencia nota de atencion de la Clinica Los Rosales del dia 14/02/2023 12:28:30 (5:30 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	19453015	No cumple el criterio	Se evidencia orden de remisión de la IPS Virrey Solis del dia 27/11/2023 10:52 hs. No se evidencia nota de atención de IPS Receptora. Lo que no permite verificar si cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE por falta de soportes para evaluar cumplimiento.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). Se auditaron un total de 6 muestras, de las cuales cumplen y no cumplen.***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	3	3

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	10. Cumplimiento	11. Comentarios Auditor
CC	10029360	ERC	No cumple el criterio	No se aporta evidencia de entrega del medicamento al usuario. Teniendo en cuenta la falta de soporte, se considera no cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48.
CC	1126585173	VIH	Cumple el criterio	Se evidencia autorizacion del medicamento No 154052225. Se aporta sello con aparente entrega efectiva del medicamento, que no es clara ya que no existe firma o huella digital del usuario o algun medio eletronico valido como soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24940557	Artritis Reumatoidea	No cumple el criterio	Se aporta certificación de la empresa audifarma S.A, que en el encabezado es dada por el Representante Legal, pero que es firmada por auxiliar de cuentas, como constancia de la entrega del medicamento, pero no se aportó evidencia objetiva de la entrega al usuario como firma del usuario o huella digital o algun medio eletronico valido como soporte de entrega. Teniendo en cuenta soporte se considera no cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	4389902	Cáncer	No cumple el criterio	Se aporta certificación de la empresa audifarma S.A, que en el encabezado es dada por el Representante Legal, pero que es firmada por auxiliar de cuentas, como constancia de la entrega del medicamento, pero no se aportó evidencia objetiva de la entrega al usuario como firma del usuario o huella digital o algun medio eletronico valido como soporte de entrega. Teniendo en cuenta soporte se considera no cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	10007222	VIH	Cumple el criterio	Se evidencia autorizacion del medicamento No 164695696. Se aporta sello con aparente entrega efectiva del medicamento, que no es clara ya que no existe firma o huella digital del usuario o algun medio eletronico valido como soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4413305	ERC	Cumple el criterio	Se evidencia Formato garantía de entrega de medicamentos y/o dispositivos médicos de la autorizacion del medicamento No 08160-2357424370. Es clara la firma del usuario como medio valido de soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5 .3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 13: Se anexa informe de verificación y registro fotográfico, radicado de PQRS

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

➢ Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.

➢ Punto de atención de los usuarios en el municipio.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD

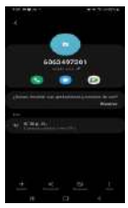
GESTIÓN EN SALUD
GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO
INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

INSTRUMENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO A SER APLICADO POR EL ENTE TERRITORIAL EN LAS OFICINAS LOCALES DE LAS EAPB QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.

Información de la EAPB (Razón social, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico)	Salud Total Contributivo av 30 de agosto 30-07	
Fecha de verificación	**2024-06-20**	**Verificación en el periodo: Inicial ( ); Seguimiento ( )**

CANAL TELEFONICO

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del municipio.






Se realiza llamada telefònica a la linea de Información, Trámites y servicios de Salud Total EPS-S y como se puede evidenciar en la imagen se dio una atención oportuna y se siguieron las instrucciones para comunicarse con un asesor, por otro lado se ingresa para hablar por chat el número 3107737993 el cual presenta varias opciones entre ella solicitar citas.

CANAL Web

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del municipio.





Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de tràmites incluyendo enviar una PQRS de manera agil y amigable con el usuario, cuenta con un asesor virtual "Pablo"

ACCESIBILIDAD Presencial

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del municipio




Se verifica que desde el sitio destinado para realizar la atenciòn presencial se pueden realizar todo tipo de tràmites y el cual cuenta con sillas que en gran medida cubren los usuarios que llegan al sitio y personal suficiente para dar tramite de manera adecuada a las solicitudes

Para constancia se firma por las partes el día 24 del mes de junio de 2024 a las 11:07am
Se solicita reportar las acciones de mejora para la accesibilidad y oportunidad a los correos: marianatalia.bolivar@risaralda.gov.co; diego.rincon@risaralda.gov.co ;

Por la EPS	**Por la Entidad Territorial**
Firma:	Firma: MAURICIO JARAMILLO ZULETA Contratista
Nombre:Bibiana Marulanda	Nombre Mauricio Jaramillo Zuleta
Identificación: 42017934	Identificación: 10006759
Cargo: Profesional entes de Control	Cargo: Apoyo Pereira
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo
Firma:	Firma:

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; requiere:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

2. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

3. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Se audito una muestra de 12 usuarios de los cuales 12 cumplen.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	12	0
Resolución completa y de fondo de la PQR	12	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	8. Cumplimiento	9. Comentarios Auditor
CC	1088345888	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088345888 JUANITA CAMARGO SEPULVEDA, celular 3222112522 juanitacamargos@gmail.com #RAD20232100001668192. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que la CIRUGIA AMIGDALECTOMIA es Programada para el día 6 marzo de 2023 a la 1:00 pm con el Dr Prada en la Clínica Los Rosales. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion del procedimiento, se contacta a la usuaria quien manifiesta que le fue realizado. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio (al mes) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4586588	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1193533763 MARIA CAMILA BEDOYA CASTRILLON, celular 3217361987 mariacamilabedollacastrillon90@gmail.com., solicitando atención para su señor padre En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se programa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA para el día 04 de Mayo del 2023 a las 08:00 am con el Doctor Augusto Muñoz en Megacentro sede Calculaser. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion de la consulta, se contacta a la hija del usuario quien manifiesta que le fue realizado. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio (11 días). En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	29138224	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por el usuario con cc29138224 Elena Rios Rios, celular 3246475473 #RAD20232100014613152 solicitando la realizacion de un electrocardiograma. Se evidencia en la respuesta que se requeria soportes de solicitud para autorizar el servicio. Se evidencia solución de la PQRS, con la realizacion de EKG el día 06/02/2023 demostrando la prestación efectiva del servicio . Hay cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1083032137	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por el usuario con cc1083032137 JEFFERSON CASTAÑO ARICAPA, celular 3013856606 #RAD20232100014613152 solicitando la entrega del medicamento Galcanezumab 240mg dosis inicial orden remitida para la IPS ESPECIALIZADA. Se evidencia en la respuesta que se programa entrega para el 24/11/2023. Se evidencia solución de la PQRS demostrando la prestación efectiva del servicio . Hay cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1114548607	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1113673312 YESICA ALEJANDRA VASQUEZ OSORIO, Telefono Fijo: 5555555, Celular: 3104556886. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS manifiestan que el medicamento No Mesilatodato segun informacion de Audifarma S.A. ya habia sido entregada a la usuaria. A pesar de no entregar la evidencia de la entrega del medicamento, se contacta a la usuaria quien manifiesta que le fue entregado el medicamento. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. Se da cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	52299104	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria BLANCA NUBIA TORRES CASTELLANOS, cc 52299104, Celular: 3022551760, solicitando la realizacion de laboratorios ordenados por le medico tratante. En la respuesta y gestión de la PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se dio autorización para la IPD Idime, para la realizacion de los paraclinicos solicitados. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion de la consulta, se contacta el usuario quien manifiesta que le fue realizado los examenes. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088310674	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por el usuario JOHAN ESTIVEN VANEGAS LOPEZ, con cc 1088310674, Celular: 3128032955, solicitando efectividad en tratamiento instaurado a la usuaria por Helicobacter Pilory. En la respuesta y gestión de la PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando, que se le han otorgado multiples consultas medicas en la IPS Virrey Solis con medico general y con Pediatyra los dias 26/08/2023, 20/10/2023, 01/12/2023, 06/03/2024 y 18/05/2024. Se indica que se ha ofrecido servicio y tratamiento conforme a las Guias de Practica Clinica, por tanto ser considera que la EPS cumple y no hay negacion de servicio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1140819327	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por el usuario con cc 1140819327 LUCAS MAURICIO CARREÑO FANDIÑO, celular 3025944418 lukasmauricio1@hotmail.com. Se aporta la respuesta de la gestión de PQRS realizada por la EPS , donde se solicita VALORACIÓN POR CIRUGIA DE MANO. se evidencia respuesta indicando que se programa VALORACIÓN POR CIRUGIA DE MANO para el día 17 de Julio del 2023 a las 2:00 pm con el Doctor Villarraga en la Clínica los Rosales CRA 9 # 25 - 59 Pereira. Hay Cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 202315100000010 -5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089606786	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088266824 LADY MONTOYA LARGO, celular 3147315372, nanita.1989.ckg@gmail.com #RAD20232100010112192. En la respuesta y gestión de la PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se programa INGRESO MODELO AUDIOLOGIA para el día 05 de Septiembre del 2023 a las 2:30 pm con la Doctora Stephanny Fernández en Audiocom Pereira Cra. 18 No. 12 - 75, Edificio Megacentro Pinares, Local 107.. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion de la consulta, se contacta el usuario quien manifiesta que le fue prestado el servicio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio (17 días). En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088309090	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088309090 ELIANA ANDREA BEDOYA ALVAREZ, celular 3114248817, eliandrea93@hotmail.com. En la respuesta y gestión de la PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se programa CONSULTA DE OTOLOGIA para el día 22 de Febrero del 2023 a las 9:00 am con el Dr Julian Ramirez, Edificio Megacentro Pinares, torre 3, Piso 3. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion de la consulta, se contacta el usuario quien manifiesta que le fue prestado el servicio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio (28 días). En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42159049	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24954026 MARTHA DUARTE, celular 3207309381, sebastian1122333@gmail.com. En la respuesta y gestión de la PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se programa procedimiento el dia 13/02/2023 a las 10 am en la Clinica los Rosales. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion de la consulta, se contacta el usuario quien manifiesta que le fue prestado el servicio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio (11 días). En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	38610344	Cumple el criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria Luz Miriam Canga, cangaluzmiriam@gmail.com. En la respuesta y gestión de la PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se consulta por Ginecologia el dia 10/04/2023 con la Dra Sandra Lorena Restrepo en Socimedicos. A pesar de no entregar la evidencia de. la realizacion de la consulta, se contacta el usuario quien manifiesta que le fue prestado el servicio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio (10 días). En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 20231510000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Se audita una muestra de 9 usuarios. De los cuales 5 No cumplen por ser tecnologías en salud PBS. Y los 4 que cumplen es porque el Juez determina hecho superado y no vincula a la EPS.

Criterio 15	Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tutelas	4	5

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	4577318	T84-Complicaciones De Dispositivos Protesicos, Implantes E Injertos Ortopedicos Internos	No Cumple	Mediante fallo de tutela del Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento Pereira, Risaralda del 17/03/2023, se ordena la realización del procedimiento REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR). Se aporta Informe Quirurgico de procedimienton realizado por el Dr CAMILO MARIN GIRALDO, en la Clinica Los Rosales el dia 31/03/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 articulos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	1085721004	J04-Laringitis Y Traqueitis Agudas	Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS – RISARALDA del 11/12/2023, decide 1) Declarar superado el hecho que dio origen a la presente acción de tutela, careciendo la misma actualmente de objeto. 2) NEGAR la solicitud de tratamiento integral, por considerar que no se ha negado el servicio de parte de la EPS y por tanto no se le han vulnerado sus derechos. Dando cumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1087986952	K42-Hernia Umbilical	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, Dosquebradas Risaralda del 28/04/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL coordine con la IPS SAN RAFAEL para la realizacioon del procedimiento HERNIORRAFÍA UMBILICAL VÍA ABIERTA, para que se realice el día 4 de mayo de 2023 a las 4:00 p.m.. Se aporta informe quirurgico de procedimiento HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA, realizado por el Dr JAIRO ALEXANDER NAVARRO, en la Clinica San Rafael el dia 27/07/2023 (3 meses). Incumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 articulos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria No CUMPLE por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	4577468	K40-Hernia Inguinal	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS. Pereira, Risaralda del 03/10/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL la realización del procedimiento Herniorrafia Inguinal Unilateral Vía Abierta. Se aporta informe quirurgico de procedimiento HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA, realizado por la Dra OLGA FERNANDA CASADIEGO CASTRO, en la Clinica Los Rosales el dia 18/10/2023 (15 días). Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, La Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	1076325321	C85-Linfoma No Hodgkin De Otro Tipo Y El No Especificado	Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, Pereira - Risaralda del 13/09/2023, decide 1) Declarar que en el presente caso se configura un hecho superado, por cuanto eneldecursodeesta acción constitucional sele brindó al señor JHONERICK MOSQUERA ALBORNOZ los servicios de salud denominados REVISIÓN DE PATOLOGÍA DE BIOPSIA HEPÁTICA Q23-7596 CON IHQ-1120 POR HEMAPATOLOGÍA EN CDC y CONSULTA De CONTROL CON RESULTADOS. Dando cumplimiento a la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 articulos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, La Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria CUMPLE,
CC	75090798	I67-Otras Enfermedades Cerebrovasculares	Cumple	Mediante fallo de tutela del JJUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, Pereira - Risaralda del 21/11/2023, decide 1) DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, por presentarse la figura del hecho Superado, razón por la cual no se vulnera derecho alguno de el señor David de Jesús Barco Duque Dando cumplimiento a la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, La Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria CUMPLE,
CC	52472926	G11-Ataxia hereditaria	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES. Pereira, Risaralda del 08/08/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL para que, a más tardar el 30 de agosto de 2023, proceda a prestar el servicio de enfermera en casa, por 12 horas diarias. Se aporta evidencia donde la IPS Angeles al llamado realiza las atenciones de enfermeria de manera domiciliaria, durante el mes de Diciembre del 2023. Dando Incumplimientoa la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, La Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	10019748	S34-Traumatismode Los Nervios Y De La Medula Espinal Lumbar, A Nivel Del Abdomen, De La Region Lumbosacra Y De La Pelvis	Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS. Pereira, Risaralda del 16/11/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL para que, autorice y pague la incapacidad médica, comprendida entre octubre 7 y noviembre 5 de 2023 por un total de 30 días, reclamada por el accionante. Se evidencia resuesta de la EPS indicando que "Previa verificación en nuestra base de datos se encontró que por la Incapacidad liquidada con Nail" P13139245, se giró por medio transferencia electrónica según comprobante EVPE 557 por valor $ 1,258,611 a nombre de MARIO ALONSO RENDON QUIROGA; y será abonado a la cuenta bancaria registrada de su empleador en los próximos dias". Dando cumplimientoa la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Decreto 2126 de 2023. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089387235	H53-Alteraciones De La Vision	No cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. Pereira, Risaralda del 30/11/2023, se ordena a la EPS SALUD TOTAL garantice la efectiva entrega de los lentes tal como lo indica la fórmula ordenada desde el 19 de enero de 2023 por el Optometra Álvaro Andrés Mojica Muñoz, de la IPS Univer Plus S.A., adscrito a la red prestadora de servicios de la EPS Salud Total. Se entrega evidencia de la entrega de los lentes el dia 15/01/2024. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, La Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si "La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida".

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades estan siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Dra. María Victoria Echeverry con el cumplimiento y ejecución de actividades para el día

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	3	2

1. Actividad	2. Las estrategias de demanda inducida están soportadas/ documentadas	3. Estrategia para Zonas Rurales	4. Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	5. Estrategia para Zonas Urbanas	6. Cumplimiento Estrategias	7. Comentario Auditor
Atención de planificación familiar	NO	NO	NA	NO	SD	Se evidencia que la EAPB dispone de suficiente material publicitario como folletos, cuñas radiales, plegables, mensajes de texto, redes sociales pagina web. Pero no se evidencia actividades de demnada especifica en la cohorte
Atención Preventiva de salud bucal	NO	NO	NA	NO	SD	Se evidencia que la EAPB dispone de suficiente material publicitario como folletos, cuñas radiales, plegables, mensajes de texto, redes sociales pagina web. Pero no se evidencia actividades de demnada especifica en la cohorte
Detección temprana de cáncer de cuello uterino	SI	SI	NA	SI	10,70%	Se evidencia que la EAPB dispone de suficiente material publicitario como folletos, cuñas radiales, plegables, mensajes de texto, redes sociales pagina web. Se evidencian actividades de seguimiento y demnada especifica en la cohorte. Se evidencia que se realizaron 183.618 llamadas. citas asignadas 19.641
Detección temprana de cáncer de seno	SI	SI	NA	SI	4,30%	Se evidencia que la EAPB dispone de suficiente material publicitario como folletos, cuñas radiales, plegables, mensajes de texto, redes sociales pagina web. Se evidencian actividades de seguimiento y demnada especifica en la cohorte. Se evidencia que se realizaron 113.601 llamadas. citas asignadas 4.929
Vacunación	SI	SI	NA	SI	79%	Se evidencia que la EAPB dispone de suficiente material publicitario como folletos, cuñas radiales, plegables, mensajes de texto, redes sociales pagina web. Se evidencian actividades de seguimiento y demnada especifica en la cohorte. Se hace seguimiento a esquemas adecuados de vacunacion a poblacion suceptible.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 15 muestras de las cuales 7 Cumplen y 8 No cumplen.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	7	8

1. Tipo Identificación	2. Identificación	4. Cumplimiento	5. Comentarios Auditor
RC	1142525296	No cumple	La EPS indica que no se encuentran soportes, solo tiene consultas de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089639044	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 22 de julio de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por Francy Julieth Gil Gomez del Área de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088886213	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 19 de enero de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por Isabel Cristina Olarte Osorio del Área de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089634997	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 12 de julio de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por Francy Julieth Gil Gomez del Área de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089633241	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1088041042	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 14 de agosto de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por Andres Felipe Uribe Quintero del Área de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089941444	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089941764	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 24 de mayo de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por Isabel Cristina Olarte Osorio del Área de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089635850	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 22 de agosto de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por LA DRA Valentina Franco Ortiz MEDICINA GENERAL. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089393445	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1142526943	Cumple	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 12 de diciembre de 2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo. Atención realizada por Sandra Milena Vergara Molina de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128910067	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consultas de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089391729	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consultas de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089636332	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consultas de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1088362264	No cumple	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consultas de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Se audita una muestra de 15 usuarios, de los cuales 14 cumple y 1 no cumple.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	14	1

1. Tipo Identificació	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	5. Cumplimiento	6. Comentarios Auditor
RC	1089636213	6/09/18	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1141372772	8/08/20	Cumple Criterio	Se aporta Carnet de Vacunación escaneado del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088885609	8/04/18	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Atención de control de Primera infancia por Medico General del dia 6 de junio de 2023, en IPS Virrey Solis, se hace seguimiento a esquema de vacunacion. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089640662	14/01/20	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088886863	21/11/22	Cumple Criterio	Se aporta Carnet de Vacunación escaneado del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1242691101	24/10/21	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089644892	26/02/22	Cumple Criterio	Se aporta Histprioa Clinica con control de crecimiento y desarrollo del dia 18 de septiembre de 2023, donde se registra la relacion de las vacunas completas para la Edad según PAI (18 meses). Atencion de crecimiento y desarrollo realizada en la IPS Virrey Solis por Ariadna Maria Lorenzo Machado ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR, con Registro Profesional: 1083026913. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1142524032	4/05/18	Cumple Criterio	Se aporta Carnet de Vacunación escaneado del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089104809	6/03/22	No Cumple Criterio	La EPS comunica que se establece comunicación con la señora ANGELA MARIA SUAREZ 3244822143 protegido quien manifieta que no tiene esquema de vacunacion completo en sistema. Refieren que evidencian vacunas hasta los 12 meses, pero no adjunta soportes. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1085726005	5/11/20	Cumple Criterio	Se aporta Carnet de Vacunación escaneado del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089638350	16/04/19	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089641844	7/07/20	Cumple Criterio	Se aporta Carnet de Vacunación escaneado del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128911397	11/03/20	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1085726332	2/05/21	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089641658	28/05/20	Cumple Criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 31 usuarios de la muestra de los cuales 4 cumplen y 27 no cumplen.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	4	27

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1011412761	3/12/15	No cumple Criterio	La EPS indica que no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1012446464	21/09/15	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089101686	7/08/11	Cumple Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 8 de junio de 2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por Andres Felipe Uribe Quintero del Area de ENFERMERA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089621727	13/04/14	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089617720	1/02/13	Cumple Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 3 de octubre de 2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la Dra Laura Llano Arcila MD PROMOCION Y PREVENCION VIRREY. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089625052	30/03/15	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1085724026	15/02/17	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142519865	3/10/12	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1117028028	31/08/13	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
PA	526050549	4/07/14	No cumple Criterio	La EPS no aporta ningun soporte de la atencion. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
PPT	7031423	23/02/17	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1110589755	9/04/16	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos no cumple con los tiempos estipulados. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142720120	9/07/12	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consultas. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1013275715	31/12/13	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidad. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088882884	26/11/12	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consulta del 2023. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089613467	2/12/11	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consulta del 2023. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1087557805	31/01/13	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consulta. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142520184	23/03/13	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consulta. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089389124	15/06/15	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidad. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
PPT	3849518	8/03/17	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos. LA ESE SALUD No tiene registro de consultas en los tiempos requeridos. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1128908046	10/02/14	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consulta del 2023. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
PPT	6113227	13/07/12	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089616287	20/09/12	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142520020	15/02/13	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089388936	17/03/15	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro de consulta. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142521748	26/05/15	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089940082	19/03/15	Cumple Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 17 de marzo de 2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por Andres Felipe Uribe Quintero ENFERMERIA PROMOCION Y PREVENCION VIRREY. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089616697	23/10/12	Cumple Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 4 de octubre de 2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por Sandra Milena Vergara Molina ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088335718	10/06/14	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
PPT	6869274	21/07/13	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088904286	26/10/11	No cumple Criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, solo tiene consulta de morbilidades. Incumpliendo la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Se audito una muestra de 31 usuarios de los cuales 12 cumplen y 19 no cumplen

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	12	19

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
PPT	6256990	7/08/14	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089941205	9/05/17	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1085721859	15/12/12	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1129325287	15/01/16	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088663276	27/06/13	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142522293	29/10/15	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089839621	1/05/14	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 7 de noviembre de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizado por Juan Pablo Monroy Osorio ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Se aporta bitacora de cita asignada para odontopologia integral el dia 10/06/2023, pero que fueron incumplidads por la usuaria. La EPS Cumple asignado la cita. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089102076	16/07/12	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089389368	30/10/15	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 4 de febrero de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizado por Cristina Mary Baldovino Galia CP ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1057759872	13/03/13	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089103383	3/02/17	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1142523039	26/12/16	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089628727	16/04/16	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089613958	31/01/12	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088032070	14/10/15	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089628605	10/04/16	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089840911	17/10/16	Cumple el Criterio	Se aporta bitacora de citas asignadas el 09/05/2023 y 09/11/2023, pero que fueron incumplidads por el usuario. La EPS Cumple asignado la cita, dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1140067062	8/08/15	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 15 de julio de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ, realizado por Carlos Andres Abate Lopez ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Dando cumplimiento ala Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089632033	12/04/17	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 29 de mayo de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ, realizado por Shana Haylin Lopez Castro ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089612893	5/09/11	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1090339618	16/08/18	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 12 de agosto de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ, realizada por Giannina Andrea Garcia Loaiza HIGIENE ORAL. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089628577	1/04/16	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 10 de julio de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ, realizado por Carlos Andres Abate Lopez ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Se aporta bitacora de cita asignada para odontopologia integral el dia 20/05/2024 y 13/04/2024, pero que fueron incumplidads por la usuaria. La EPS Cumple asignado la cita. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
PPT	4661841	9/02/15	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089616658	21/10/12	Cumple el Criterio	Se aporta bitacora de citas asignadas el 09/09/2023, 23/09/2023, 25/09/2023, pero que fueron incumplidads por la usuaria. La EPS Cumple asignado la cita, dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089387544	30/03/13	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1024568857	22/02/14	No cumple el criterio	Se aporta bitacora de citas asignadas el 01/31/2023, pero que fueron incumplidads por la usuaria, igualmente se relaciona atenciones de Odontologia asignada el dia 05/04/2023 que se relaciona come cumplida, pero no se aporta nota de atención. Por tanto, el incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089622958	16/08/14	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 21 de abril de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ, realizado por Maria Camila Garcia Ramirez CP ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1011221916	5/12/12	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 20 de junio de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ, realizado por Natalia Andrea Giraldo Buritica ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Se aporta bitacora de cita asignada para odontopologia integral el dia 04/07/2024, pero que fueron incumplidads por la usuaria. La EPS Cumple asignado la cita. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089623820	14/11/14	No cumple el criterio	La EPS no entrega soportes de atencion que evidencien ejecución de la actividad en salud. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089386931	5/04/12	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 23 de septiembre de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizado por Angela Marians Gallego Sepulveda ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089639256	26/09/13	Cumple el Criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 8 de septiembre de 2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizado por Stephanie Socha Quintero ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Dando cumplimiento ala Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Se auditó una muestra de 12 usuarios de los cuales 4 cumplen y 8 no cumplen.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	4	8

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1004720482	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
PPT	5947417	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos, no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1087546317	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos .No cuenta con examen realizado en el 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1122782543	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos .no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42162283	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos .no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1116786975	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos .no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42006816	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la Clinica San Rafael el dia 29/11/2023, donde se evidencia la realización de Colòpscopia Biopsia, realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico : 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1022381393	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la Clinica San Rafael el dia 22/11/2023, donde se evidencia la realización de Colòpscopia Biopsia, realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico: 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42141103	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos .no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	24552740	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la Clinica San Rafael el dia 18/08/2023, donde se evidencia la realización de Colòpscopia Biopsia, realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico: 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1078182121	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la Clinica San Rafael el dia 02/08/2023, donde se evidencia la realización de Colòpscopia Biopsia, realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico: 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088344449	No Cumple criterio	La EPS indica que No cumple con los requisitos .no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Se auditó una muestra de 22 usuarios de los cuales 3 cumplen y no cumplen 19.

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	3	19

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	42102962	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	30353644	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	25062639	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42980211	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 07/15/2023, donde se evidencia la realización de Mamografia Bilateral, realizada por el Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42021169	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42107266	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42067297	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42114046	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	24865603	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	66718618	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 11/09/2023, donde se evidencia la realización de Mamografia Bilateral. No aparece el nombre del medico Radiologo que la realiza. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25038895	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42100694	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42057054	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42070453	Cumple Criterio	Se aporta atención prestada en la IPS PALMIRA DIAGNOSTICO el dia 09/09/2023, donde se evidencia la realización de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42064824	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42091403	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42081764	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	31529672	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	34041942	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42009217	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene registro del examen solicitado del año 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	24387857	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	24364348	No cumple criterio	La EPS indica que No tiene cumple con los requistos, no tiene resgistro del examene solicitado. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.
Se audito una muestra de 6 usuarios de los cuales 4 cumplieron y 2 no cumplieron por no aportar el soporte de la ecografía de tamizaje genético.

Criterio 18.1	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	4	2

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1006023564	5,5 Semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO el dia 11/05/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra LUZ ESTELA GARCIA SANCHEZ MEDICINA GENERAL Registro Profesional 631469. Se aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL REALIZADA EL 29/06/23 CON EMBARAZO DE 13.1SS, BAJO RIESGO DE TRISOMIA, TAMIZAJE DE ARTERIAS UTERINAS NEGATIVO COMO PREDICTOR DE PREECLAMPSIA. FETO UNICO VIVO, NO REPORTA PESO ESTIMADO FETAL, TRANSLUCENCIA NUCAL 1.6MM, HUESO NASAL PRESENTE NORMAL Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1106362242	9,4 semanas	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 16 de agosto de 2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr Carlos Andres Jaramillo Perez MEDICINA GENERAL cc 1143405908. No se aporta Ecografia de Tamizaje Genetivo Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1088304795	16 semanas	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 25 de agosto de 2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr Rhuvi Yinari Villamizar Peña MEDICINA GENERAL cc 1088328746. No se aporta Ecografia de Tamizaje Genetivo Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1225090023	5,3 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 15 de julio de 2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por Diana Milena Perez Vinasco ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR cc 1088252105. Se aporta Ecografia de Tamizaje Genetivo realizada el dia 06/09/2023, reportando Embarazo Intrauterino, de 12,3 semanas FPP 17/03/2024, riesgo ajustado para Aneuploidia Alto, higroma quistico, primedio de arteria uterinas menor al perceptil 95 para la edad gestacional. Alto riesgo de aneuploidia. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1088246379	Sin Informacion	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 29/08/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por Cindy Paola Montoya Arias MEDICINA GENERAL cc 1088294352. Se aporta Ecografia de Tamizaje Genetivo realizada el dia 19/10/2024, reportando Embarazo Intrauterino, de 5.5 semanas FPP 25/04/2024, riesgo ajustado para Aneuploidia Bajo, ajustado por marcadores ecograficos. Evaluacion anatomica fetal normal, bajo riesgo para pre eclampsia, bajo riesgo parto pretermino antes de semana 34. Bajo riesgo de aneuploidia. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1193144282	5 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 20 de octubre de 2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr Yurgen Arley Carillo Vega MEDICINA GENERAL cc 1090495894. Se aporta Ecografia de Tamizaje Genetivo realizada el dia 12/12/2023, reportando reportando Embarazo Intrauterino, de 13,1 semanas FPP 17/06/2024, riesgo ajustado para Aneuploidia Bajo, ajustado por marcadores ecograficos. Evaluacion anatomica fetal normal, riesgo para pre eclampsia y restriccion de crecimiento intrauterino. Bajo riesgo de aneuploidia. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Se auditò 6 usuarios de los cuales 5 cumplen y 1 no cumple

Criterio 18.2	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	5	1

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1073701232	7,3 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 14 de diciembre de 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Eliana Daniela Paredes Cortes PROMOCION Y PREVENCION VIRREY cc 1088317527. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088344091	4 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 4 de noviembre de 2023, donde se evidencia historia clinca donde protegida solicita interrupcion voluntaria del embarazo. La usuaria consulta para IVE manifestando afectacion Psicologica intensa. Atención realizada por el Dr Elsabella Ramrez Arias MEDICINA GENERAL cc 1088331605. Le ordena EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR ASPIRACION AL VACIO. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1004627316	Sin Información	No cumple criterio	La EPS no aporta registro de consultas de control perinatal. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1004738856	Sin Información	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 6 de septiembre de 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Sebastian Echeverri Pelaez MEDICINA GENERAL cc 1088333818. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42159256	6 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 23 de diciembre de 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Sebastian Echeverri Pelaez MEDICINA GENERAL cc 1088333818. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088260290	6,6 semanas	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 11 de agosto de 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Jessica Valderrama Mora MEDICINA GENERAL cc 116266066. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención.
Se auditó una muestra de 6 usuarios de los cuales 6 cumplen.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	6	0

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
MS	1088318098	Cumple criterio	Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 11/08/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por la Dra ANGELICA MARIA QUINTERO MONTAÑO GO, donde se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado por Dr JORGE LEONARDO DORADO Pediatra y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
MS	1088350340	Cumple criterio	Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 05/10/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por la Dr ALONSO PERDOMO VILLA GO, donde se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado por Dra NATALIA FERNANDEZ MONSALVE Pediatra y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088887006	Cumple criterio	Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 17/08/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por la Dra ANGELICA MARIA QUINTERO MONTAÑO GO, donde se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado por Dr JAIME ANDRES ARANGO RESTREPO Pediatra y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1142526994	Cumple criterio	Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 01/06/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por la Dra OLGA LUCIA TORRES CORTES MD GRAL, donde se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado por Dra JJHEYMMY LORENA GARCES GOMEZ Pediatra y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
MS	1225090378	Cumple criterio	Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 21/09/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por la Dr JOSE WILLIAM LEON AVELLANEDA GO, donde se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado por Dr JORGE LEONARDO DORADO Pediatra y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
MS	1088337117	Cumple criterio	Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 13/10/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por la Dra YOLANDA URIBE PINEDA GO, donde se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado por Dra NATALIA FERNANDEZ MONSALVE Pediatra y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Se auditó una muestra de 6 usuarios de los cuales 5 cumplen y 1 no cumple por demora en 9 días en la atencion posparto del Recién Nacido.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	5	1

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
MS	1088275704	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 10/07/2023, atendido por la Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 01/07/2023 (primer control a los 9 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
MS	1007212404	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 30/05/2023 , atendido por la Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 26/05/2023 (primer control a los 4 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
MS	1088331994	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 17/03/2023, atendido por la Dra HANNA VALENTINA ELORZA MONCADA MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 13/03/2023 (primer control a los 4 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
MS	1088326963	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 23/05/2023, atendido por el Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 18/05/2023 (primer control a los 5 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
MS	5158791	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 08/05/2023, atendido por el Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 04/05/2023 (primer control a los 4 dias). Se aporta ademas cita de control del Recien Nacido por Pediatra el dia 01/08/2023. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089646936	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 20/01/2023, atendido por el Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 16/01/2023 (primer control a los 4 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.
Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Se evidencian 86 requerimientos realizados por la secretaria municipal de salud de Pereira, conforme a certificado enviado por el Secretario de Salud Municipal de Pereira y la Directora Operativa de Aseguramiento, donde informan que de los 86 requerimientos enviados a la EAPB, se informa que revisados los requerimientos realizados a la EAPB SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO en la vigencia 2023, no se evidencia ninguno sin respuesta o con respuesta incompleta por parte de la EAPB, por lo tanto, CUMPLE con dicho Criterio.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	86	0

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CONCLUSIONES

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, se discutieron y consensuaron durante la reunión de cierre.
- Una vez realizado la revisión y conciliación de hallazgos entre ambas partes, se procede a realizar al cargue al Gaudí.
- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones, se da por terminada la reunión siendo las 18:30 horas.

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Auditor Gaudí
Secretaría Salud de Pereira

BIBIANA MARULANDA GALLEGO
Profesional Entes de Control
EAPB Salud Total

No.	**COMPROMISO**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No**	
				SI	**NO**
1	Una vez reportado el informe final la EAPB enviara el Plan de Mejora para subsanar los hallazgos	Secretaria Municipal de Salud	Se establecerá una vez reportado el informe final		